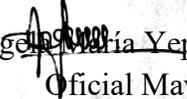




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, allegó el oficio OECM23-1805 de marzo 8 de 2023, comunicando la cancelación de la medida de embargo de remanentes decretada dentro del proceso con Radicado 17001400300720210029100. (ver anexo 11. Cd. Medidas).

Manizales, 16 de marzo de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2021-00456-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO
DEMANDADO	URIEL OCAMPO PATIÑO

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

Primero: INCORPORAR al expediente el oficio No. OECM23-1805 de fecha 8 de marzo de 2023, allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante el cual, comunica la cancelación del embargo de los remanentes decretada en el proceso con radicado 17001400300720210029100, y cuyo despacho de conocimiento correspondió al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, con el propósito de informarle que el presente proceso fue terminado mediante auto de fecha 21 de octubre de 2021; no obstante, se accedió a la mencionada cautela de embargo de remanentes a través de auto de fecha 29 de octubre del mismo año, por cuanto, al momento de la solicitud de la medida aún no se encontraba archivado, y en ese sentido, se ordenó la conversión de los títulos con destino al referido proceso Rad. 17001400300720210029100, pues se itera, el presente proceso se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31522aaaad3c626f30a7b1a7292e9a5d41fafedc43cca3e33263963d3042abd**

Documento generado en 17/03/2023 04:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>